

LEWIN & WILLS

ABOGADOS

1978

**Beneficiarios finales:
cumplimiento de
obligaciones formales**



Julio de 2023

Beneficiarios finales: cumplimiento de obligaciones formales

Teniendo en cuenta que la obligación de reportar beneficiarios finales está próxima a vencerse, a continuación destacamos algunos aspectos relevantes para su cumplimiento. En particular, compartimos información sobre quiénes son los obligados a suministrar información a través del RUB, cuáles son los criterios para determinar los Beneficiarios Finales y las condiciones para el suministro de la información.



Obligados a reportar información a través del registro único de beneficiarios finales (“RUB”)

- A. Sociedades y entidades nacionales con o sin ánimo de lucro, incluyendo aquellas inscritas o listadas en una o más bolsas de valores.
- B. Establecimientos permanentes.
- C. Estructuras sin personería jurídica o similares que: (i) sean creadas o administradas en Colombia, (ii) se rijan por la legislación colombiana, y (iii) su fiduciario o equivalente sea una persona jurídica o natural residente para efectos fiscales en Colombia.
- D. Cuando la norma se refiere a estructuras sin personería jurídica, principalmente está incluyendo patrimonios autónomos constituidos mediante un contrato de fiducia, los contratos de colaboración empresarial, los fondos de capital privado o inversión colectiva, los fondos de deuda pública y los fondos de pensiones y cesantías.
- E. Personas jurídicas extranjeras con inversión en Colombia, en la medida en que la totalidad de su inversión en el país no se efectúe en personas jurídicas, establecimientos permanentes y/o estructuras sin personería jurídica o similares obligadas a suministrar información en el RUB.

Crterios para determinar el beneficiario final :

Son Beneficiarios Finales las personas naturales que finalmente poseen o controlan, directa o indirectamente una entidad, o las personas naturales a nombre de quien se realiza una transacción. Esta definicin incluye a las personas naturales que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurdica u otra estructura sin personería jurdica.

Para determinar los Beneficiarios Finales de las personas jurdicas y de las estructuras sin personería jurdica se deben tener en cuenta los siguientes criterios :

● **A. Personas jurdicas:**

1. La o las personas naturales que sean titulares del 5% o más del capital o de los derchos de voto de la persona jurdica, o se beneficien en 5% o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurdica; y
2. La o las personas naturales que ejercen control sobre la persona jurdica; o
3. De no identificarse algún Beneficiario Final de acuerdo con las anteriores definiciones, se deberá reportar a la persona natural que sea representante legal u ostente el cargo de mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o direccin de la persona jurdica.

● **B. Estructuras sin personería jurdica:**

1. Fiduciante, fideicomitente, constituyente o posicin similar o equivalente;
2. Fiduciario o posicin similar o equivalente;
3. Comité fiduciario, comité financiero o posicin equivalente;
4. Fideicomisario, beneficiario o beneficiario condicionado; y
5. Persona natural que ejerza control efectivo/final o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades.

Condiciones relacionadas con el suministro de la informacin:

● **A. Plazos para suministrar informacin en el RUB**

Las personas jurdicas o estructuras sin personería jurdica constituidas o creadas antes del **31 de mayo de 2023** y que se encuentren obligadas a suministrar informacin en el RUB, tendrn plazo hasta el **31 de julio de 2023** para suministrar la informacin de sus beneficiarios finales. Por su parte, las creadas a partir del **1 de junio de 2023** debern realizar el suministro de informacin dentro de los dos meses siguientes a (i) la inscripcin en el RUT (ii) inscripcin en el Sistema de Identificacin de Estructura Sin Personería Jurídica ("SIESPJ") y/o (iii) al momento en que se encuentren obligadas por el cumplimiento de los criterios para ser obligado a suministrar informacin.

● B. Oportunidad para inscribirse en el SIESPJ.

Las estructuras sin personería jurídica o similares creadas al **31 de mayo de 2023**, que no se encuentran obligadas a inscribirse en el RUT, deberán inscribirse en el SIESPJ a más tardar el **31 de julio de 2023**. Las creadas a partir del **1 de junio de 2023**, deberán inscribirse al SIESPJ a más tardar dentro del mes siguiente a su creación.

● C. Actualización

En caso de modificación de la información suministrada en el RUB, se deberá actualizar el registro del mes siguiente al hecho que genera su modificación, contado a partir del primer día de enero, abril, julio y octubre de cada año.

En caso de modificación de la información suministrada en el SIESPJ, se deberá actualizar el registro dentro del mes siguiente al hecho que genere la actualización.

● D. Régimen sancionatorio

En caso de no suministrar la información, o enviarla de forma errónea, la DIAN podrá aplicar las sanciones previstas en el Estatuto Tributario para el no envío de información.

● E. Debida diligencia

Las personas jurídicas y las estructuras sin personería jurídica o similares tienen la obligación de identificar a los Beneficiarios Finales, y obtener, conservar, suministrar y actualizar la información para su registro.

Esto implica un deber de debida diligencia de realizar todos los actos necesarios para identificar los Beneficiarios Finales. En caso en que sea imposible identificar los Beneficiarios Finales luego de agotar los mecanismos existentes para su determinación, se deberá exponer en el RUB los motivos que soportan la situación. Sugerimos que, de ser este el caso, se documente y conserven los soportes respecto de la imposibilidad de determinar quiénes son los beneficiarios finales de la entidad o sujeto a reportar.

● F. Acceso al RUB

Además de su uso para efectos tributarios, la Ley 2195 de 2022 autorizó a la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación, la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia Financiera, la Procuraduría General y la Unidad de Información y Análisis Financiero, para acceder a esta información, en cumplimiento de sus funciones para combatir el lavado de activos, el terrorismo y otros delitos.



Si tiene preguntas sobre estos temas, puede contactar a:

Federico Lewin flewin@lewinywills.com

Juan Andres Palacios jpalacios@lewinywills.com